

## RESOLUCIÓN N° 2.802

### **VISTO :**

Que, en nuestra recorrida por los distintos Barrios de la Ciudad de La Rioja y también a través de información vertida en diferentes medios de comunicación hemos podido conocer la existencia de numerosas ventas de lotes en el Departamento Capital.-

### **CONSIDERANDO :**

Que, la Ordenanza N° 5.083/13 fue aprobada con el objeto de regular las mensuras, fraccionamiento, loteo, el acceso a la promoción de la vivienda y hábitat digno, siendo el Ejecutivo Municipal el organismo encargado de dar cumplimiento a lo normado.-

Que, el Municipio Capital, a través de su órgano de aplicación, debe promover acciones dirigidas a garantizar que los lotes sean transferido con los servicios obligatorios.-

### **POR ELLO :**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### RESUELVE :

**ARTÍCULO 1°.-** Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y el área correspondiente, eleve un informe y documentación respaldatoria a este Concejo Deliberante en un plazo de diez (10) días hábiles sobre la siguiente información :

- a) Lotes en venta a cargo de la firma Credilotes en las siguiente ubicaciones :
- Loteo Alto Infantería
  - Loteo San Expedito
  - Loteo Circunvalación.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los once días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-